

RESOLUCIÓN

Sig: JAT

Expediente nº: 77/2021 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALQUILER Y MONTAJE DE CARPAS, MODULARES, TARIMAS Y PISOS PARA LAS FERIAS DE ARTESANÍA DE FEDAC. EJERCICIO 2022.”

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 77/2021 Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local y disposiciones complementarias, a tenor del Decreto nº 36/19, 02 de julio, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, en conexión con el apartado f) del artículo 20 de los Estatutos de la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC), y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Vista la Resolución nº 68/2021, de 08 de octubre de 2021, de INICIO del expediente de contratación del suministro denominado “**ALQUILER Y MONTAJE DE CARPAS, MODULARES, TARIMAS Y PISOS PARA LAS FERIAS DE ARTESANÍA DE FEDAC. EJERCICIO 2022**”, a la que se adjuntó el Informe de necesidad de dicha contratación. Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características y, por último, vistos los Informes FAVORABLES emitidos por la Secretaría de FEDAC y por la Técnico de Administración General de FEDAC con fecha 25 de octubre de 2021 y por el Interventor del Cabildo de Gran Canaria de fecha 02 de noviembre de 2021, fiscalizando favorablemente el expediente, junto con el resto de documentación obrante en el expediente.

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO.- La **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del suministro denominado “**ALQUILER Y MONTAJE DE CARPAS, MODULARES, TARIMAS Y PISOS PARA LAS FERIAS DE ARTESANÍA DE FEDAC. EJERCICIO 2022**”, que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características y Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos de fecha 02 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- La **APROBACIÓN** del **GASTO** correspondiente a la presente contratación, en la aplicación presupuestaria, **08280/422/2269900221 Ferias de Artesanía**, que asciende a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (149.527,15 €), impuestos incluidos.

El presupuesto base de licitación de Ciento treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco Euros (139.745,00 €) con un tipo del 7% IGIC soportado de nueve mil setecientos ochenta y dos euros con quince céntimos (9.782,15 €), lo que hace un total **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (149.527,15 €)**.





El Valor Estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del *artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*, asciende a Ciento treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco Euros (139.745,00 €).

TERCERO.- La **APERTURA DE LA ADJUDICACIÓN**, mediante procedimiento abierto y tramitación de URGENCIA, y su publicación en el perfil del contratante de FEDAC, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), conforme prevé el art. 347 LCSP, a efectos de abrir el plazo de presentación de ofertas.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que se traslada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos del Cabildo de Gran Canaria o ante el órgano de contratación que ha dictado la misma, RECURSO POTESTATIVO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de no desear hacer uso de dicho RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Dado por la. Presidenta de FEDAC en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Secretaria Delegada de FEDAC, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

LA PRESIDENTA DE FEDAC

LA SECRETARIA DELEGADA

Fdo.: Minerva Alonso Santana



Cód. Validación: 34GF2TNS99FDDXIM7G3LZQD7G | Verificación: <https://fedac.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 2 de 2